

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

CÓDIGO DE ÉTICA

**SOCIEDAD LATINOAMERICA DE OPERADORES TERMINALES
MARITIMOS PETROLEROS Y MONOBOYAS (SLOM)**

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

TABLA DE CONTENIDO

MENSAJE DEL DIRECTORIO.

I. INTRODUCCIÓN.

Concepto

Objetivos

Alcance

II. ESTRATEGÍA (O FILOSOFÍA) DE SLOM.

Misión

Visión

Principios y Valores

III. COMPROMISOS DE CONDUCTA DE SLOM.

Compromiso de Junta Directiva, directores y Empleados con los demás Asociados y Miembros.

Respeto

Seguridad

Compromiso de Junta Directiva, de los directores y Empleados con SLOM

Responsabilidad financiera

Protección de la información confidencial y privilegiada

Protección de Datos Personales

Compromiso de la Sociedad con las autoridades gubernamentales y organizaciones

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

Transparencia

Respeto

Cumplimiento de la Ley

Compromiso de la Sociedad con el Medio Ambiente

**Compromiso de la Junta Directiva y directores con sus empleados
contratistas y colaboradores**

Compromiso de la Sociedad con Terceros

IV. CONFLICTO DE INTERESES

V. POLITICA DE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO

VI. COMITÉ DE ÉTICA

Composición

Proceso de selección

Funciones

VII. RÉGIMEN DE SANCIONES

VIII. VIGENCIA Y REFORMAS AL CÓDIGO DE ÉTICA

	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

MENSAJE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Sociedad Latinoamericana de Operadores Marítimo Petroleros y Monoboyas (SLOM), refuerza su compromiso con la transparencia y la integralidad en todos sus procedimientos y actuaciones.

Es por esto que se ha adoptado el presente “*Código de Ética*” como parámetro de comportamiento para todas las personas y/o empresas vinculadas a SLOM y/o a las actividades que esta realiza.

En SLOM estamos comprometidos con su cumplimiento e invitamos a todas las personas que sean partícipes en cualquier modalidad de las actividades y eventos de la Asociación a conocer y cumplir este código para el buen entendimiento en nuestras excelentes relaciones.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA SLOM.

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

I. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética es un documento que contiene las disposiciones sobre el comportamiento de los directivos, empleados, colaboradores y en general todas las personas vinculadas directa e indirectamente con la organización, para actuar de acuerdo a los preceptos morales, éticos y de buena conducta de la sociedad y los descritos en el presente código.

CONCEPTO

El Código de Ética SLOM es un conjunto de normas que rigen el comportamiento de las personas dentro de la organización. Debe ser aprobado previamente por la Junta Directiva.

Cada persona independiente a su cargo o responsabilidad, debe crear conciencia sobre el nivel de transparencia con las que debe actuar conforme al perfil o cargo que se le haya confiado, también debe conocer implicaciones y sanciones que trae consigo las falta que vayan en contra de este código

OBJETIVOS

- **DEFINIR** las bases del comportamiento de todos los actores que conforman la asociación.
- **COMPARTIR** una herramienta que provee los valores y pautas de conducta que conforman la cultura organizacional de SLOM.
- **ADOPTAR** un criterio justo que permita actuar siempre con profesionalismo y transparencia.

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

ALCANCE.

Este Código de Ética SLOM se aplica a los asociados, miembros, miembros de la junta directiva, directores, empleados, colaboradores y todo aquel que actúe en nombre de SLOM. Por tanto, el contenido de este código, será de obligatorio conocimiento y cumplimiento para cada uno de ellos. Las situaciones no previstas se resolverán teniendo en cuenta los criterios de mejores prácticas de administración y de gobierno corporativo, los temas que surjan de diversas situaciones del objeto de esta asociación y la dinámica del entorno en general, se incorporarán conforme sea necesario.

II. ESTRATEGIA (FILOSOFÍA) DE SLOM.

MISIÓN

Somos una asociación internacional, sin ánimo de lucro, que busca la integración entre Terminales Marítimos Petroleros con organizaciones, autoridades y compañías del sector, organizando actividades para el intercambio técnico y la divulgación de las buenas prácticas, con la finalidad de promover operaciones seguras, sustentables y eficientes.

VISIÓN.

En el año 2023 queremos ser reconocidos ante la comunidad Marítimo-Petrolera y todas las autoridades marítimas y portuarias latinoamericanas como una sociedad que es fuente de apoyo técnico y de cooperación hacia y entre sus miembros.

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

VALORES ORGANIZACIONALES

Los valores de SLOM que se recogen en este código, constituyen una directriz de actuación dentro de la Asociación, que orientan nuestro desempeño.

La Sociedad Latinoamericana de Operadores Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas a nivel internacional, ha indicado a cada representante las bases del comportamiento ético. La aplicación práctica es responsabilidad de cada empresa y persona que haga parte de la Asociación.

1. **Integridad:** Cumplimos estrictamente con las Leyes, nuestras disposiciones normativas y respeto a los derechos y deberes de todas las personas vinculadas a la Asociación.
2. **Responsabilidad:** Trabajamos por alcanzar los objetivos propuestos, con un manejo eficiente de los recursos y con un comportamiento conforme a la ética y buenas costumbres.
3. **Respeto:** Aceptamos y reconocemos las diferencias con las demás personas. En ningún caso discriminamos por razón de raza, sexo, religión y/o ideología política.
4. **Compromiso con el desarrollo sostenible:** Procuramos por la concientización del aprovechamiento de los recursos sin comprometer su disponibilidad para las futuras generaciones.

II. COMPROMISOS DE CONDUCTA DE SLOM

1. **Compromiso de Junta Directiva, Directores y Empleados con los demás Asociados y Miembros**
 - a. **Respeto:** La Junta Directiva, Directores y Empleados se comprometen con los demás Asociados y Miembros en el fomento de una cultura y un entorno de respeto y equidad; abriendo espacios de inclusión e igualdad. Entienden que el comportamiento individual tiene influencia en la

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

asociación y en la sociedad en general y se esfuerzan para actuar siempre de modo responsable. No se tolera ningún tipo de acoso o discriminación.

- b. Seguridad.** La Junta Directiva, Directores y Empleados se comprometen con los demás Asociados y Miembros a proteger la información que se les ha confiado por causa de su cargo. Así mismo es parte de su obligación, vigilar constantemente el cumplimiento de los fines de la asociación, fomentar una cultura de confianza entre los asociados y miembros

2. Compromiso de Junta Directiva, de los Directores y Empleados con SLOM.

- a. Responsabilidad financiera:** La Junta Directiva, los Directores y empleados SLOM, deben actuar de forma íntegra, correcta y oportuna con la información contable y financiera que se les ha confiado. Deberán asegurar la veracidad de los indicadores que se establezcan en los registros, los cuales deben ser completos precisos, comprensibles y actualizados.

La Junta Directiva, los Directores y empleados SLOM no puede ser participe bajo ninguna figura en un negocio que le permita tener intereses financieros directos o indirectos dentro de SLOM.

- b. Integridad.** Cumplimos estrictamente con las Leyes, nuestras disposiciones normativas y respeto a los derechos y deberes de todas las personas vinculadas a la Asociación.
- c. Protección de la información confidencial y privilegiada:** Todo tipo de información que haya sido obtenida directa o indirectamente de una de las empresas asociadas a SLOM debe utilizarse exclusivamente para los fines que fué obtenida. Cualquier otro uso de dicha información está prohibido. Por información privilegiada se entiende aquella información

	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	----------------------------	---------------------------------

confidencial o restringida que, en caso de hacerse pública, supondría una ventaja competitiva para su poseedor.

- d. Protección de Datos Personales:** Al obtener datos personales de personas naturales o jurídicas, se les dará el trato de los datos personales con responsabilidad ética y acorde a la Ley Colombiana y a la Política Integral de Protección de Datos Personales de SLOM. Así mismo el área encargada tendrá el compromiso de mantener el registro nacional de base de datos actualizados ante la autoridad colombiana correspondiente. *(Superintendencia de Industria y Comercio).*

3. Compromiso de los Asociados y Miembros con SLOM.

- a. Protección de la información confidencial:** Está prohibido compartir información reservada que ponga en riesgo y/o desventaja competitiva las actividades de la Asociación. Los Asociados y Miembros deben velar por la debida custodia de la información obtenida por razón de su posición dentro de SLOM.
- b. Evitar conflictos de intereses:** En caso de estar frente a un posible conflicto de intereses debe ponerlo en conocimiento de las personas competentes dentro de la Asociación y en todo caso se compromete a evitar estas situaciones.
- c. Proteger el buen nombre y honra:** Los Asociados y Miembros deben velar por mantener la buena reputación de SLOM. Expresándose con respeto en público o privado e informando a las autoridades internas competentes cualquier actuación que atente contra el buen nombre de la Asociación.

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

4. Compromiso de la Asociación con las autoridades gubernamentales y organizaciones.

- a. **Transparencia:** Exponer abierta clara y ampliamente su posición ética y/o técnica, frente a temas afines al objeto social de la asociación.
- b. **Respeto:** El trato de SLOM con las autoridades gubernamentales y organización se hace en un contexto de cortesía, amabilidad y diplomacia.
- c. **Colaboración:** SLOM propende por la realización y fortalecimiento de alianzas estratégicas con las autoridades gubernamentales y organizaciones afines a su objeto social. Esta colaboración tiene como eje fundamental el apoyo técnico, de integración y compromiso con el desarrollo sostenible.

5. Compromiso de la Asociación con el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible.

La Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimos, Petroleros y Monoboyas, ha centrado las acciones e intereses que ella representa, en la conservación y el respeto al medio ambiente, proponiendo:

- La promoción de la educación y la conciencia ambiental para la prevención de accidentes e incidentes en la operación que afecten el medio ambiente.
- Desarrollar su actividad dando una alta prioridad al desarrollo sostenible y una adecuada atención al medio ambiente.
- Incentivar el mejoramiento continuo del conocimiento y desempeño en el manejo ambiental.

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

6. Compromiso de la Asociación con Terceros.

- Mantener comunicación abierta, constante y directa con la comunidad interesada en el desarrollo su objeto social.
- Velar que sus actuaciones vayan acorde a los principios y valores expresados en este Código de Ética.
- Informar a terceros sobre la Política de Protección de Datos Personales Sensibles adecuados por SLOM.

7. Compromiso de la Junta Directiva y Directores con sus Empleados Contratistas y Colaboradores.

- Divulgar y velar por el cumplimiento del presente Código de Ética.
- Promover el mejor uso del talento humano y un ambiente de trabajo seguro y sano.
- Respetar ideologías, religión y cultura. SLOM no acepta la discriminación por razones de sexo, raza, religión, ideología política.

IV. CONFLICTOS DE INTERÉS.

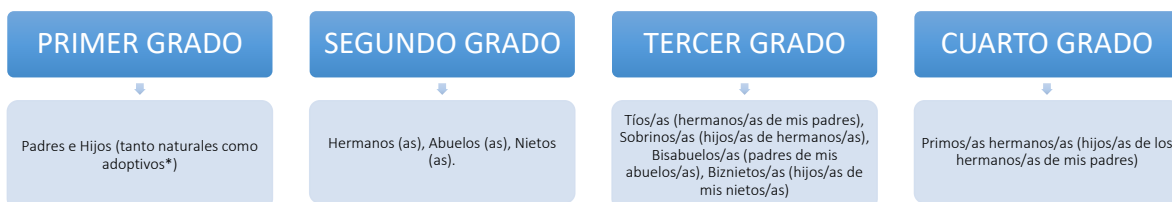
Se presenta cuando en situaciones determinadas, uno de los actores SLOM bien sea un Asociado, Miembro, Director o Empleado antepone un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios, que pueda afectar su desempeño imparcial, sobre el objetivo de sus funciones dentro de la Asociación.

Ningún miembro de la Junta Directiva, Directores y/o empleados de la Asociación puede presentar una oferta para proveer un producto o servicio para SLOM.

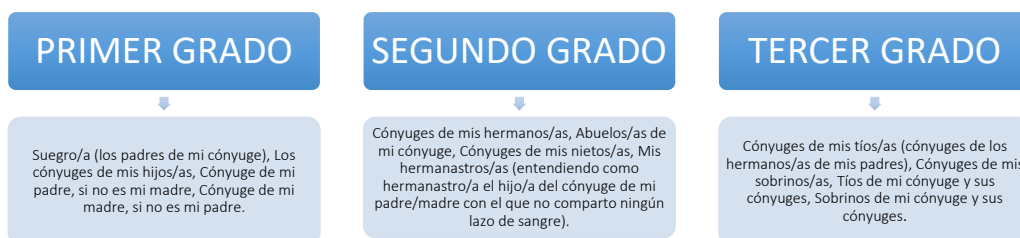
La anterior prohibición se extiende al cónyuge y sus familiares en los siguientes grados:

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

Grado de Parentesco por Consanguineidad.



Grado de Parentesco por Afinidad.



Igualmente está prohibido invitar a ofertar o aceptar una oferta para proveer un producto o servicio para SLOM, a la empresa donde la persona que tenga conflicto de intereses ejerza funciones que tengan relación directa con el proceso de contratación que SLOM lleve a cabo.

SLOM indica expresamente a sus actores, el deber de abstenerse de participar en cualquier proceso de toma de decisiones o actividades donde exista o pueda surgir un conflicto de interés, y frente a casos de conflicto, las decisiones que se pueden tomar son las siguientes:

1. Evitar realizar una acción. Un conflicto de intereses o un posible conflicto de intereses puede evitarse renunciando a un rol o encargo dentro de la Asociación o de la empresa asociada o miembro.
2. Divulgar el conflicto: Si la persona tiene dudas de la existencia o no del conflicto de interés, debe ponerlo en conocimiento de alguno de los miembros

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

del comité de ética y/o Director Ejecutivo. Con la finalidad que el comité de ética evalúe y emita su concepto.

3. Crear pautas especiales: Bajo la observación del Comité de Ética, definir los lineamientos que permitan tanto continuar con la relación como mitigar los efectos y consecuencias del conflicto. Estos lineamientos deben ser aprobados por el comité de ética.
4. Rechazo: Consiste en la no realización de una acción para evitar conflictos de interés.

V. POLÍTICA DE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO.

SLOM reafirma su compromiso con el cumplimiento a cabalidad de conductas antimonopolio, lo que indica que no sólo se ciñe a la Ley, sino que también conduce a sus Asociados, Miembros, Junta Directiva, Directores, Empleados, Contratistas, Colaboradores y terceros vinculados a SLOM por medio de actividades, a actuar con altos niveles éticos y morales, en aras de evitar acciones relacionadas con situaciones contrarias a la libre competencia e irregularidades.

Algunas de las siguientes actuaciones son permitidas en las reuniones y/o actividades de SLOM:

- a) Recopilación e intercambio de información estadística.
- b) Investigación patrocinada por SLOM.
- c) Creación de estándares de la industria.
- d) Regulaciones de auto vigilancia.
- e) Procurar limitar las discusiones de la reunión a los temas de la agenda.
- f) Objetar si se plantea un tema indebido o cuestionable y asegúrese de que su objeción se registre en el acta.

No es posible realizar las siguientes conductas en las reuniones y/o actividades de SLOM:

	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	----------------------------	---------------------------------

1. No es posible discutir sobre los siguientes temas:

- a) Precios / tarifas gratuitas
- b) Producción
- c) Capacidad o inventarios
- d) Ventas / compras
- e) Costos
- f) Planes de negocios futuros
- g) Asuntos relacionados con clientes / proveedores individuales
- h) Compensación de empleados, beneficios, remuneración.

2. No es posible hacer ningún acuerdo ni tomar la decisión de realizar las siguientes actividades:

- a) Fijar directa o indirectamente precios de venta o compra
- b) Determinar condiciones de venta o comercialización discriminatoria para terceros.
- c) Fijar otros términos de venta o compra
- d) La repartición de cuotas de mercado entre productores o distribuidores.
- e) Restringir la capacidad o la producción
- f) La asignación de cuotas de producción o de suministro.
- g) Abstenerse de suministrar un producto o servicio
- h) Limitar la calidad de la competencia o la investigación
- i) Dividir mercados o clientes
- j) La repartición de cuotas de mercado entre productores o distribuidores.
- k) Excluir a las empresas competidoras de un mercado
- l) Impedir el acceso a los mercados o a los canales de comercialización a terceros.
- m) Lista negra o boicot a clientes o proveedores.

Las anteriores conductas y/o actuaciones se encuentran prohibidas dentro de las reuniones y/o actividades de SLOM. Es un listado no exclusivo, se incluye cualquier otra conducta que atente contra la libre competencia y antimonopolio.

 SLOM Sociedad Latinoamericana de Operadores de Terminales Marítimo Petroleros y Monoboyas	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	-----------------------------------	---

VI. COMITÉ DE ÉTICA SLOM

Composición

El Comité de Ética es el organismo competente para hacer cumplir del presente código de ética.

Está integrado por las siguientes tres (03) personas:

1. Un (1) Representante de la Asamblea.
2. Un (1) Representante de la Junta Directiva.
3. Un (1) Representante de Directores.

Proceso de Selección del Comité De Ética.

- 1) El representante de la asamblea será escogido en reunión de asamblea ordinaria o extraordinaria por votación. Si hay dos o más candidatos, el candidato elegido será el que alcance una mayoría simple, es decir, la mitad mas uno de los miembros asistentes a la reunión.
- 2) El representante de la Junta Directiva será escogido por votación de los miembros de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo. Quien obtenga la mayoría simple de los votos será elegido.
- 3) El representante de los Directores será escogido por votación de los miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y de los directores. Quien obtenga la mayoría simple de los votos será elegido

Duración

El periodo del Comité de Ética será de dos (02) años, durante el mismo tiempo de permanencia de la Junta Directiva. Elegida nueva Junta Directiva por cumplimiento del plazo, debe realizarse una nueva elección del comité de ética.

	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	----------------------------	---------------------------------

Se permite la reelección de los representantes del comité de ética de forma indefinida, siempre y cuando cumplan con la votación exigida.

Reuniones

El Comité de Ética se reunirá cuando se presente algún caso que deba ser estudiado por petición expresa de cualquier integrante de la Asamblea, Junta Directiva, Directores y/o Director Ejecutivo.

De igual forma, se reunirá de oficio cuando al menos dos (02) de sus miembros lo consideren necesario.

De cada reunión se dejará constancia en un acta. El Director Ejecutivo de SLOM actuará como secretario de la reunión cuya única función consistirá en la redacción del acta.

Si por cualquier motivo, el Comité de Ética considera que no debe estar presente el Director Ejecutivo en la reunión, se escogerá dentro de la reunión, la persona encargada de su redacción.

En todo caso el acta debe estar firmada por los miembros del comité de ética asistentes a la reunión y por el Director Ejecutivo, en caso de permitirse su asistencia.

Funciones

Son obligaciones y responsabilidades del Comité de Ética;

1. Proponer la resolución de conflictos o situaciones de incertidumbre relacionadas con la ética, que se produzcan en la asociación, sirviendo de guía para solventar las dudas que surjan al respecto.
2. Adelantar periódicamente, una serie de actividades para solucionar inquietudes o cuestionamientos acerca de la aplicación de los enunciados del Código, así como también facilitar los canales para que las personas realicen denuncias sobre incumplimiento.

	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	----------------------------	---------------------------------

3. Entregar reportes regulares a la Junta Directiva, resumiendo su actividad, las acciones llevadas a cabo, los resultados obtenidos, así como cualquier medida o recomendación que se deba ser tomada por la Junta en pleno.
4. Revisar periódicamente el Código de Ética de SLOM, y proponer a la Junta Directiva, la actualización y/o modificación del mismo, cuando sea necesario.

VII. RÉGIMEN DE SANCIONES

Ante el presunto incumplimiento de uno de los compromisos consagrados en este Código, el Comité de Ética realizará los análisis pertinentes y establecerá las sanciones que correspondan a los comportamientos directamente opuestos al Código de Ética.

El Comité de Ética debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- a. Escuchar las versiones y descargos de los asistentes/citados.
- b. Permitir el aporte de elementos probatorios los cuales serán evaluados.
- a. Decidir la imposición de la sanción y/o amonestación.

La imposición de una amonestación podrá dar a lugar a:

- a) Expulsión definitiva de la Asociación: La cual debe contar con la mayoría calificada de La Junta Directiva. Esta decisión no tiene recurso, así como lo consagra el Reglamento Interno de SLOM en su Capítulo 3, Art. 125 Trámite Sancionatorio.
- b) Retiro temporal de la Asociación: La cual debe contar con la aprobación de la mitad más uno de los miembros del comité de ética.
- c) Llamado de atención por escrito y/o verbal por parte de comité de ética.

	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN 01 2021
---	----------------------------	---------------------------------

VII. VIGENCIA Y REFORMAS AL CÓDIGO DE ÉTICA

¿Quiénes pueden proponer reformas al Código de Ética?

La Asamblea puede ordenar a la Junta Directiva la revisión del Código de Ética por alguna consideración especial o de todo el documento.

El Comité de Ética puede proponer a la Junta Directiva, la actualización y/o modificación de este Código, cuando lo considere necesario.

La Junta Directiva, de oficio, puede realizar las modificaciones y/o actualizaciones a este Código.

El organismo que propone la modificación debe motivar su propuesta de actualización.

Votaciones

Para la aprobación de cualquier reforma al Código de Ética debe contar con la aprobación de la mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva, que asistan a la reunión citada para este fin.